**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**
**SM-29-2026**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al procedimiento correspondiente a **MÍNIMA CUANTÍA** contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presente Estudio Previo.

## 1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, en general, en el territorio nacional, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 26 de la Constitución Política; la Ley 842 de 2003 y; demás normas complementarias y suplementarias; siendo la autoridad competente, a la luz de la reglamentación de la Ley 842 de 2003, para (i) autorizar el ejercicio de dichas profesiones, a nombre del Estado, por el riesgo social que implica su práctica, (ii) llevar un Registro Nacional de profesionales y, además, (iii) fungir como tribunal de ética disciplinaria, pues está instituida para proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el eventual mal ejercicio de las profesiones bajo su control e inspección.

Precisamente, mediante la Resolución Nacional R2025035780 del 14 de agosto de 2025 "*Por la cual se modifica la estructura orgánica del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA y se actualizan las funciones de unas dependencias y áreas*", al Área Administrativa se le asignaron, entre otras, las siguientes funciones:

> *"(…)*
> *2. Llevar a cabo la administración, mantenimiento y gestión optimización de los bienes del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y presentar los informes que se requieran sobre el estado de conservación de éstos.*
> *3. Elaborar, coordinar y ejecutar el programa anual de mantenimiento de instalaciones físicas, eléctricas e hidrosanitarias del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.*
> *(…)*
> *9. Gestionar los contratos de suministro, mantenimiento, compra y adecuación de bienes.*
> *(…)*
> *14. Gestionar oportunamente ante el Área de Contratación, las solicitudes de contratos de mantenimiento, suministro y adquisición de bienes y servicios que se requieran para el adecuado funcionamiento del COPNIA.*
> *(…) ."*

Actualmente, la Entidad, con el fin de proteger los bienes patrimoniales, la infraestructura física, y de fortalecer la seguridad de los funcionarios y usuarios, así como de prevenir perturbaciones que afecten la tranquilidad y salvaguardar tanto la vida como los bienes propios y de terceros, requiere contratar el servicio de monitoreo del sistema de alarmas, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, para garantizar el correcto funcionamiento del sistema instalado en la sede de archivo del COPNIA, ubicada en la carrera 7 No. 64-19, local 6, Edificio Acevedo, en la ciudad de Bogotá.

Uno de los principales beneficios de contar con la supervisión de un sistema de monitoreo electrónico radica en la capacidad de prevenir eventos fortuitos mediante la detección temprana de señales de alarma y la reacción inmediata ante las mismas. En este sentido, el sistema no solo cumple la función de detectar situaciones anómalas, sino también de notificar de manera inmediata a la central de monitoreo de la empresa prestadora del servicio, permitiendo así el desarrollo de acciones oportunas para prevenir hurtos o daños que puedan afectar el patrimonio de la Entidad, garantizando una mayor protección y seguridad de los bienes ubicados en la sede de archivo del COPNIA, en la carrera 7 No. 64-19, local 6, Edificio Acevedo, en la ciudad de Bogotá.

Cabe destacar que la oficina objeto de aseguramiento mediante el sistema de alarmas se encuentra ubicada en una zona de alto flujo peatonal y vehicular, lo cual incrementa el nivel de riesgo asociado a la custodia del archivo central que reposa en esta sede del COPNIA.

En ese orden, se resalta que esta contratación responde a que la Entidad no cuenta con el personal de planta suficiente y disponible, ni con los recursos técnicos ni logísticos para la prestación directa de este servicio para desarrollar las actividades anteriormente descritas; de tal manera que para que la entidad continúe cumpliendo de manera eficiente su misión y desarrollando ininterrumpidamente sus funciones específicas frente a la prestación de los servicios a su cargo, se hace necesario contratar una firma especializada que provea un servicio ágil, eficiente y oportuno, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad de los funcionarios y bienes ubicados en la sede de archivo en la carrera 7 No. 64-19, local 6, Edificio Acevedo, en la ciudad de Bogotá.

En concordancia, acorde con las funciones encomendadas al Área de Contratación, entre las que se incluyen, revisar los estudios previos de acuerdo con los requerimientos presentados por las diferentes áreas, así como coordinar, gestionar y ejecutar las etapas precontractuales, contractuales y adelantar los procesos de contratación a través de las diferentes modalidades de selección, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente de acuerdo con las necesidades de la Entidad, se considera necesario, conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado por el Profesional de Gestión del Área Administrativa, mediante memorando MEM-2026-00000563-1301 del 27 de abril del 2026.

Lo anterior, considerando que la actividad contractual del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA, en ejercicio de la función administrativa, se ciñe en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales; máxime, porque la necesidad prevista por la entidad se encuentra reflejada en la línea número 29 del Plan Anual de Adquisiciones 2026 y su contratación fue aprobada por el Comité Asesor de Contratación el 22 de mayo de 2026 mediante acta No. 06

## 2. OBJETO

SERVICIOS DE MONITOREO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA DE LA SEDE DE ARCHIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA.

## 3. FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las especificaciones técnicas de proceso se encuentran detalladas en el **ANEXO 1. FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS**, el cual hace parte integral del presente proceso.

## 4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

| Código | Producto |
|---|---|
| 92121700 | Servicios de sistemas de seguridad |
| 92121701 | Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas |

## 5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. Por tratarse del desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, según lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

## 6. CONDICIONES DEL CONTRATO A EJECUTAR

| | |
|---|---|
| **1. PLAZO DE EJECUCIÓN** | Sera de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización |
| **2. PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE** | El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($4.626.241) M/CTE IVA INCLUIDO,** incluidos todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.<br><br>Recursos amparados mediante CDP 384 del 01 de junio de 2026, expedido por el área de presupuesto de la Entidad. |
| **3. LUGAR DE EJECUCIÓN** | Sera en la Ciudad de Bogotá D.C, especialmente en el Archivo Central, ubicado en la Carrera 7 No. 64-19 Local 6 Edificio Acevedo. |
| **4. FORMA DE PAGO** | El COPNIA realizará el pago del contrato en desembolsos mensuales vencidos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, acorde a los valores unitarios establecidos en la oferta presentada por el contratista. Para la acreditación de cada pago se requerirá por parte del contratista, informe que contenga el detalle de los servicios efectivamente prestados: |

| | |
|---|---|
| | **1.** Monitoreo: Los pagos se realizarán a la finalización de cada mes vencido.<br>**2.** Mantenimientos preventivos: Los pagos se realizarán a la finalización de cada ciclo de mantenimientos.<br>**3.** Mantenimientos correctivos: Los pagos se realizarán incluyendo el suministro e instalación de los repuestos, previa autorización del supervisor.<br><br>Para tal fin acreditará:<br><br>• Soportes en los que conste que se prestó el servicio a satisfacción, debidamente suscritos por el responsable en sede en la que se realizaron los mantenimientos.<br>• Aprobación del supervisor del contrato para el suministro e instalación de repuestos, conforme a la ficha técnica.<br><br>Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la prestación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura o cuenta de cobro, así como la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.<br><br>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de *"Informe mensual de supervisión y/o pago",* como constancia de recibo a satisfacción.<br><br>El COPNIA solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.<br><br>El COPNIA únicamente radicará facturas o cuentas de cobro, a partir del primer día hábil y hasta el día 20 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes. |
| **5. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** | Para el perfeccionamiento, se requiere la firma de las partes; y para su ejecución: **a)** Expedición del Registro Presupuestal, **b)** Acreditación del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral. **c)** Suscripción del acta de inicio. |
| **6. SUPERVISOR** | La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario del COPNIA delegado por la Dirección General. |

| | |
|---|---|
| **7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** | Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:<br><br>**1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta presentada.<br>**2.** Garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes y servicios para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada y las que solicite el supervisor.<br>**3.** Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la entidad.<br>**4.** Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma.<br>**5.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor.<br>**6.** Responder oportunamente en caso de requerimientos, aclaraciones y solicitudes de información.<br>**7.** Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.<br>**8.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los empleados y/u operarios del contratista, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y cargarlos en la plataforma del SECOP II junto con la factura radicada por la entidad y los informes de ejecución correspondientes.<br>**9.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.<br>**10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir |

| | |
|---|---|
| | algún acto o hecho, informando inmediatamente al COPNIA y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.<br>**11.** Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley Colombiana.<br>**12.** Radicar la factura dentro de los plazos establecidos con los soportes exigidos para el pago y cargarlos en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor y posterior desembolso.<br>**13.** Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II a la entidad la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.<br>**14.** Abstenerse de utilizar la información entregada por el COPNIA para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato, ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada para el desarrollo de las actividades contratadas.<br>**15.** Dar cumplimiento a la política de seguridad de la información y a la política de tratamiento de datos personales adoptada por la entidad<br>**16.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. |
| **8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** | **1.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas establecidas y la oferta técnico-económica presentada.<br>**2.** Realizar los cambios necesarios cuando los repuestos no cumplan con las especificaciones requeridas, teniendo en cuenta que los costos en que haya incurrido el contratista deben ser asumidos por éste.<br>**3.** Realizar un diagnóstico previo de los equipos y generar el informe al supervisor del contrato, con las sugerencias técnicas pertinentes.<br>**4.** Garantizar que no se presenten alteraciones en el funcionamiento de los equipos con posterioridad al mantenimiento y por las mismas causas.<br>**5.** Rendir informes sobre cada una de las actividades realizadas, así como de los repuestos suministrados e instalados, en caso de aplicar.<br>**6.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, así como de poner en conocimiento a la Policía Nacional, la ocurrencia de acciones delictivas o tipo penales por hurto, daño en bienes y demás |

| | |
|---|---|
| | relacionados, que afecten o perturben los bienes protegidos en las instalaciones de la sede de archivo COPNIA, objeto del contrato.<br>**7.** Las demás que se requieran para el cumplimiento adecuado del objeto contractual. |
| **9. OBLIGACIONES DEL COPNIA** | En cumplimiento del objeto del contrato, el COPNIA se compromete a:<br>**1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.<br>**2.** Designar el supervisor para que realice el control y el seguimiento en la ejecución del objeto contractual y demás acuerdos pactados en el contrato.<br>**3.** Cancelar el valor pactado en el contrato y acorde con la forma y condiciones allí establecidas, previa verificación del cumplimiento.<br>**4.** Construir la respectiva apropiación presupuestal. |
| **10.GARANTÍAS** | Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y lo dispuesto en el "*Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*" no se requerirá garantías. |
| **11.INDEMNIDAD** | Es obligación del contratista, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, con ocasión de la ejecución del contrato, así:<br>**1.** El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto del contrato.<br>**2.** El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del COPNIA, o sus bienes.<br>En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el COPNIA por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne al COPNIA y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. |

| | |
|---|---|
| **12.SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** | Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten. |
| **13.CESIÓN DEL CONTRATO** | El CONTRATISTA no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del COPNIA. |
| **14.SANCIONES** | EL COPNIA, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.<br><br>**a) MULTAS:** En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.<br>**b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al COPNIA. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El COPNIA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontándolo de los saldos a su favor. |
| **15.INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES** | Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, el COPNIA dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley.<br><br>**PARÁGRAFO:** El COPNIA se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. |
| **16.INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES,** | Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, |

| | |
|---|---|
| **CONFLICTOS DE INTERÉS Y ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS** | EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara por el presente documento, bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. |
| **17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del COPNIA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.<br><br>Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL COPNIA dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL COPNIA podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes. |

## 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

**Modalidad de Selección:** De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

A. **Contratación de Mínima Cuantía;** Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer y que el presupuesto considerado para esta contratación no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el COPNIA en la vigencia de 2026.

El fundamento normativo de la modalidad de selección de mínima cuantía se encuentra en la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes fuentes:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

### 8.1. ASPECTOS GENERALES

Con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada-vigilancia electrónica y propender porque los mismos mantengan en forma permanente los más altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expidió el protocolo de *"Operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada"* cuyos objetivos son:

- Mejorar la calidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, asegurando un adecuado nivel técnico profesional.

- Establecer las condiciones mínimas de prestación del servicio de vigilancia electrónica.

- Brindar una adecuada protección a los usuarios de servicios de vigilancia y seguridad privada, a través de reglas claras en la prestación de los servicios, con personal calificado, procurando optimizar los recursos y la mejora en la prestación del servicio

En ese sentido, y para dar cumplimiento a lo establecido, para el presente proceso se debe tener en cuenta especialmente lo establecido en el numeral 6 del protocolo ya mencionado, el cual se cita textualmente a continuación:

***"6. Condiciones Específicas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada-Vigilancia Electrónica***[1]

***6.1 Clasificación de las señales***

***Señal de Alarma****: Transmisión realizada por el sistema de alarma que alerta a una Central de Monitoreo acerca de la activación de alguno o algunos de los sensores o comandos de teclado del sistema de alarma indicando la ocurrencia de una posible situación de riesgo en el inmueble. Se clasifica como señal de alarma, las señales de pánico, apertura con coacción, alarma, sabotaje.*

***Señal de Verificación****: Se refiere a las señales emitidas por el sistema de alarma monitoreado que generan como respuesta por parte de una Central de Monitoreo el establecer comunicación con el lugar donde está instalado el sistema o con alguna de las personas del listado de contactos de emergencia con el fin de verificar la condición presentada que originó dicha señal. Se clasifica como señal de verificación, las señales de apertura irregular (tempana), falta de cierre, exclusión de zona, fallo de test, fallo de batería.*

*Este tipo de señales no indican la ocurrencia de una situación de riesgo en el inmueble y se procesan como señales de baja prioridad.*

***Señal Sin Operativo****: Se refiere a aquellas señales que no generan una respuesta por parte de la Central de monitoreo en el momento de ser recibidas, debido a que se reconocen como señales producidas dentro del normal funcionamiento del sistema y de la operación del cliente. Se clasifica como señal sin operativo, las señales de apertura, cierre.*

*Estas señales no son visualizadas en las pantallas de los operadores y tan solo se registran dentro del histórico de señales del cliente.*

***6.2 Procedimiento de atención a una señal de alarma con supervisor***

- *El operador de medios tecnológicos debe poner en conocimiento al supervisor, dándole a conocer la dirección, nombre del cliente, el tipo de señal recibida, con la finalidad de poder identificar evidencias que permitan establecer las causas que originan la emisión de señales de alarma.*

- *El operador de medios tecnológicos debe comunicarse a los contactos de emergencia proporcionados por el cliente, en el orden de prioridad establecido para informar el suceso ocurrido (activación de la alarma).*

- *El supervisor se desplazará al lugar y revisará externamente las puertas, ventanas, candados y/o locales vecinos y todas aquellas partes por donde posiblemente puede ingresar una persona, e informará y describirá a la central de monitoreo lo encontrado.*

[1] https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5562/protocolos-operativos-del-sector-vigilancia-y-seguridad-privada/

- *En la central de monitoreo se esperará el reporte del supervisor para tomar las acciones pertinentes. Si existen anomalías, se verificará telefónicamente si se ha efectuado el desplazamiento del cliente y la Policía al lugar.*

- *El operador de medios tecnológicos dará el reporte a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana y se comunicará con el 123, informando el tipo de señal recibida, los datos del cliente, dirección, teléfono y nombre de la persona de contacto.*

- *El operador de medios tecnológicos se comunicará nuevamente con los contactos de emergencia, de ser necesario, con el fin de que el usuario se desplace al lugar para verificar internamente las instalaciones. Los usuarios serán identificados mediante los respectivos códigos.*

- *Si el cliente o usuario no atiende la solicitud del operador de medios tecnológicos de hacer presencia en el lugar de los hechos, el operador debe aclararle al usuario que el supervisor solo verifica externamente las instalaciones. Por eso es altamente recomendable que el usuario se desplace hasta el lugar, y deje registro en el sistema.*

- *Si el cliente hace presencia en el lugar para realizar la verificación interna, éste puede solicitar el acompañamiento del supervisor para la realización de esta inspección.*

- *Se registra en el sistema lo más detalladamente posible los comentarios respectivos, entre los cuales está: la hora de llegada del supervisor, de la Policía Nacional, si llegó el usuario, y todo aquello que se requiera para acompañar un buen reporte.*

***Nota**: Sólo en caso de que sea altamente probable la intrusión, se acudirá a la Policía Nacional sin seguir el protocolo de verificaciones, con el fin de evitar falsas alarmas.*

***6.3 Procedimiento de atención a una señal de alarma sin supervisor***

- *El operador de medios tecnológicos identificará la señal, el cliente y se comunicará con los contactos de emergencia proporcionados por el cliente, en el orden de prioridad establecido para informar el suceso ocurrido y el tipo de señal recibida (activación de la alarma). Los usuarios serán identificados mediante los respectivos códigos.*

- *El operador de medios tecnológicos dará el reporte a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, se comunicará con el 123, informando el tipo de señal recibida, los datos del cliente, dirección, teléfono y nombre de la persona de contacto.*

- *El operador de medios tecnológicos se comunicará nuevamente con los contactos de emergencia, de ser necesario, con el fin de establecer si ocurrió algún siniestro y verificar si el usuario se desplazó al lugar para verificar internamente las instalaciones.*

*Se registra en el sistema lo más detalladamente posible los comentarios respectivos, entre los cuales está: la hora de llegada de la Policía Nacional, si llegó el usuario, y todo aquello que se requiera para acompañar un buen reporte*

***6.4 Procedimiento de atención a una señal de verificación***

*El operador de medios tecnológicos se comunica vía telefónica con los contactos de emergencia, en el orden de prioridad establecido para confirmar apertura irregular (tempana), falta de cierre, exclusión de zona.*

### *6.4.1. Falla de batería*

*Se presenta cuando el sistema registra que la batería está fallando y con un eventual corte de energía el lugar, local, oficina, entre otros queda desprotegido, por tanto, se deberá tener en cuenta lo siguiente:*

***Local abierto***

- *El operador monitorea la alarma*
- *Se le notifica que la batería está fallando y que si hay un corte de energía el local queda desprotegido*
- *Se programa orden de servicio para revisión de batería*
- *Documentar detalladamente en el sistema*

***Local cerrado***

- *El operador monitorea la alarma*
- *Se contacta al usuario de la alarma verificando previamente el código respectivo y se le informa sobre el fallo de batería indicándole que debe revisar internamente*
- *Se programa orden de servicio para revisión de batería*
- *Documentar detalladamente en el sistema.*

### *6.4.2 Fallo de Test o de Comunicación*

*Se presenta cuando el sistema no registra conexión con la alarma que está Monitoreando y deberá tener en cuenta:*

- *Intento de conexión (monitoreando la alarma, si no es posible el operador envía al supervisor de alarmas y avisa al cliente, en caso de que el cliente no tenga servicio de supervisión de alarmas avisar la policía).*

- *Se ofrece técnico disponible previo acuerdo con el cliente, se realiza orden de mantenimiento, se programan rondas de ser necesario y se documenta en el sistema todo lo ocurrido.*

### *6.5 Información Confidencial*

*Antes de iniciar la prestación del servicio de monitoreo, el servicio de vigilancia y seguridad privada realizará una visita a su contratante, con el fin de efectuar el levantamiento de la información confidencial, esto es el listado de funcionarios a quienes se les designa alguna responsabilidad dentro de la operación del sistema de alarma (usuarios, contactos o administrativos), relacionando los números telefónicos para su contacto, sus direcciones de correo electrónico y las claves y contraclaves si a ello hubiere lugar para su identificación telefónica. Adicionalmente, se debe relacionar la información de la operación del cliente que afecta la prestación del servicio de monitoreo como: horarios de activación (cierre) y desactivación (apertura) del sistema de alarma, dirección del predio, correos electrónicos para el envío de reportes y la periodicidad con la que el cliente los requiere.*

*También, el servicio de vigilancia y seguridad privada deberá indicar la forma de notificar cualquier retiro o inclusión de personas registradas en la información confidencial como contacto*

*para emergencias o como administrativo, así como el reporte de cualquier cambio en la información de contacto de las mismas.*

*La confidencialidad de la información no podrá oponerse a las autoridades judiciales ni de Policía.*

***6.6 Reportes de Monitoreo***

*Con la periodicidad que se establezca entre el cliente y el servicio de vigilancia al momento de iniciar el servicio, se generarán y enviarán los reportes de aperturas, cierres y/o test a las diferentes direcciones de correo electrónico suministradas en la información confidencial, en el cual se dejará el registro de la frecuencia de envío solicitada (diaria, semanal, quincenal, mensual según corresponda).*

***6.7 Servicio de Mantenimiento***

***6.7.1 Mantenimiento Correctivo***

*Es la actividad desarrollada por personal técnico en respuesta a una falla del sistema de alarma, este servicio inicia con una valoración seguida por el diagnóstico, la implementación de acciones correctivas y finaliza con el seguimiento a la eficacia de las acciones. En algunos casos las acciones correctivas podrán implicar costos para el usuario los cuales deberán ser comunicados por el servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante cotización y solo serán implementados si este emite su aprobación por escrito.*

*Cuando se requiera la visita de un técnico de mantenimiento para la revisión de una falla presentada por el sistema de alarma se deberá tener en cuenta lo siguiente: i) Identificación de la necesidad, ii) Programa de Visita Técnica, iii) Ejecución del Servicio.*

***i) Identificación de la Necesidad***

*a. Llamada telefónica: Cuando el usuario detecta una anomalía en el funcionamiento del sistema de alarma debe indicarlo al servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de una llamada telefónica el servicio de vigilancia y seguridad privada orientará la solución de la anomalía, en caso de no lograr la solución, el técnico de soporte que recibe la llamada programará la visita de un técnico de mantenimiento.*

*b. Correo electrónico: Cuando el usuario por vía electrónica contacta al servicio al cliente del servicio de vigilancia y seguridad privada y solicita programar una visita.*

*c. Por Monitoreo: Cuando los operadores de la central de monitoreo detectan por el flujo de señales recibidas una anomalía en el sistema deberán generar una solicitud de visita técnica para verificar la causa de la anomalía y brindar su solución (si a ello hubiere lugar).*

***ii) Programación de Visita Técnica***

*Los requerimientos serán siempre direccionados de inmediato a los técnicos de soporte del servicio de vigilancia y seguridad privada quienes se deberán encargar de programar y garantizar el cumplimiento del requerimiento. El técnico de soporte (o quien haga sus veces) notifica al técnico de mantenimiento de la zona respectiva (o al técnico disponible de turno), el servicio técnico solicitado y coordina lo necesario para el cumplimiento del mismo. Este requerimiento debe ser atendido en un plazo razonable, no mayor a 48 horas hábiles contadas desde el momento de recibo de la solicitud.*

***iii) Ejecución del Servicio***

*Cuando el servicio de vigilancia y seguridad privada hace presencia ante el cliente o contratante debe presentarse ante la persona que solicitó el servicio o ante la persona a cargo del sistema de alarma para notificar el motivo de su visita.*

*Los usuarios del sistema de alarma deben corroborar la identidad de la persona del servicio de vigilancia y seguridad privada, solicitando la presentación del carné respectivo y se efectuará la confirmación del nombre y documento de identidad del mismo con el servicio de vigilancia y seguridad privada.*

*El usuario debe facilitar el acceso del técnico a las áreas en donde se encuentran instalados los equipos objeto de la revisión, y una vez finalizada la visita, el servicio de vigilancia y seguridad privada, diligenciará el reporte técnico donde consigna: a) El diagnóstico relacionado con la falla detectada, b) Describe de forma abreviada el procedimiento que empleó para su detección, así como las acciones correctivas implementadas. Este reporte técnico debe ser firmado por la persona que solicitó el servicio o por el encargado del sistema de alarma a quien el técnico del servicio de vigilancia y seguridad privada le notificará de la labor realizada.*

*En caso de que no sea posible suministrar una solución durante la visita y se deba realizar visitas posteriores con el fin de realizar un procedimiento de seguimiento para la detección de la causa de la falla, el servicio de vigilancia y seguridad privada debe informar a quien firma el reporte acerca de las pruebas a realizar y su duración. La hora de salida en el reporte técnico debe ser diligenciada por el usuario que firma el reporte.*

***6.7.2 Mantenimiento Preventivo***

*Es la actividad desarrollada por personal técnico que consiste en limpieza de equipos, verificación de cableado y validación de la programación y de la información confidencial asociada al sistema de alarma relacionada con la configuración de los equipos y la relación de usuarios, contactos y administrativos.*

*Esta actividad busca prevenir y/o detectar problemas técnicos ocasionados por el desgaste de los equipos y materiales de instalación y contempla actividades de mantenimiento correctivo menores tales como corrección de empalmes o parámetros de programación. Dicho mantenimiento se solicitará a través de los canales de comunicación acordados con el servicio de vigilancia y seguridad privada, tales como: Llamada telefónica, correo electrónico y/o fax.*

***6.8 Servicio de Adiciones, Desmontes y/o Traslado de Equipos***

*Cuando se requiera realizar el traslado de la totalidad o parte del sistema de alarma, o se requiera la adición de algún equipo, se deberá indicar al cliente o contratante que dicho desmonte o traslado lo deberá solicitar por lo menos con una (1) semana de antelación a la fecha en la que el contratante requiere que se realice el mismo".*

## 8.2. ANÁLSISIS DE LA DEMANDA

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos publicados en el SECOP II y que tienen relación directa con el objeto del proceso que nos ocupa.

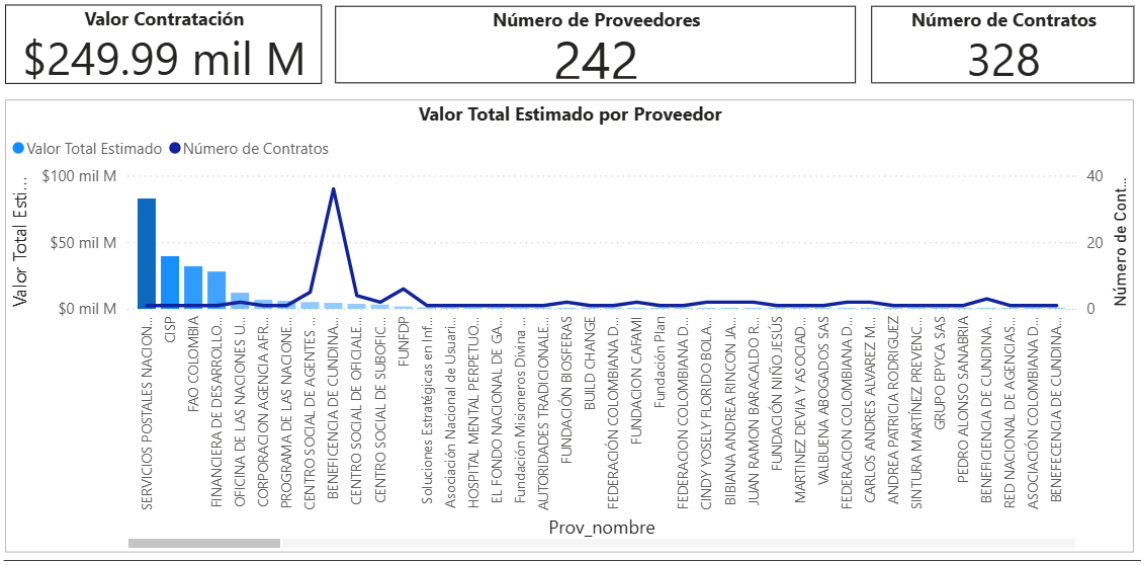
De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla:

| PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| CMC-008-2026 | SEDE DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO | SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA INTELIGENTE CON MONITOREO REMOTO Y COMPUTARIZADO Y ALARMAS PARA LA SEDE DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO | Mínima Cuantía | $17.755.264 |
| IPMC-DTAO-010-2026 | ALCALDIA DE CAICEDONIA | SUMINISTRO DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS LAS 24 HORAS DEL DÍA, VÍA TELEFÓNICA Y SUPERVISIÓN DE DOMINGO A DOMINGO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EL CUAL INCLUYE COMPRA DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS HERMOSAS - GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO, UBICADA EN LA CALLE 60 NO. 26 - 18 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. | Mínima Cuantía | $ 8.912.191 |
| CMC 02-2026 | TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA | SERVICIO DE MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS PARA LA SEDE DOS (02) DEL TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA PARA LA VIGENCIA 2026 | Mínima Cuantía | $ 1.914.000 |

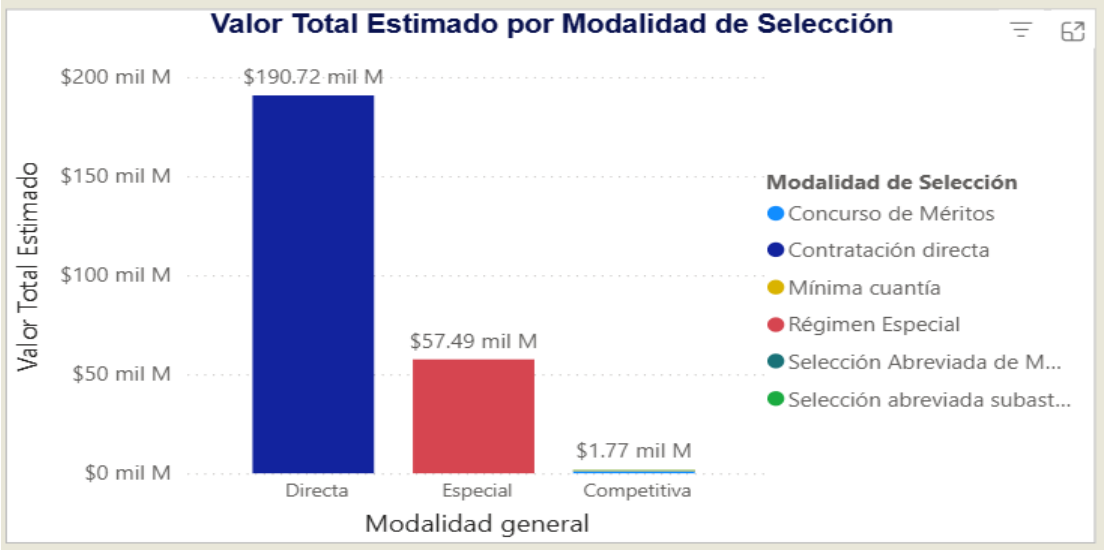
Los contratos adjudicados por otras entidades del estado tienen objetos similares al del presente estudio, sin embargo, las especificaciones técnicas requeridas difieren de lo requerido, entendiendo que las cantidades responden a la necesidad de cada Entidad, motivo por el cual los precios del SECOP no se tendrán en cuenta para el cálculo del valor estimado. No obstante, se revisaron aspectos tales como obligaciones, forma de pago, riesgos y demás aspectos que pueden ser tenidos en cuenta para estructurar el presente proceso.

### 8.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Mediante la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente "MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO", se realiza un filtro por el código UNSPSC: 921217 Servicios de Sistema de Seguridad y, con un rango de fecha de contrato suscrito desde el año 2025 hasta la fecha, obteniendo el siguiente resultado:




De lo anterior podemos observar que en lo que va corrido del año se han suscrito 242 contratos relacionados con el código UNSPSC 921217 por valor aproximado de $249 mil millones, así mismo se observa que existen múltiples proveedores que prestan el servicio relacionado con el objeto del contrato que se pretende suscribir.



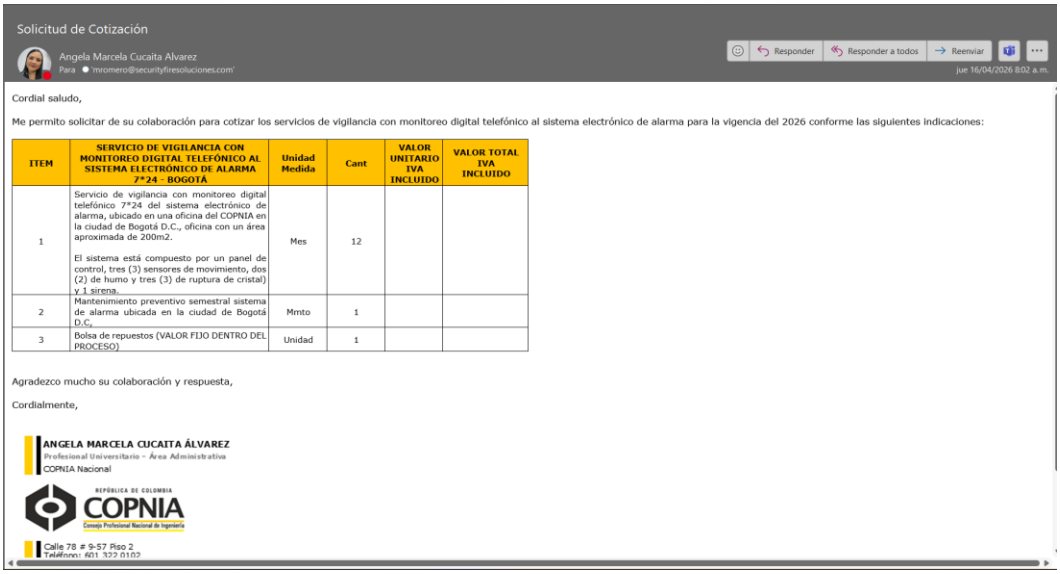

Así mismo, se observa que la mayoría de los contratos suscritos fueron suscritos bajo modalidad de Contratación Directa, siendo la razón principal de esta modalidad a que la mayoría de los contratos suscritos relacionados con el código UNSPSC 921217 son de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la vigilancia de las diferentes entidades públicas, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto a contratar y para el presente proceso de contratación la modalidad conforme aplicable es la mínima cuantía.

## 8.4. ANÁLISIS ECONÓMICO

Para determinar el presupuesto del proceso, se presenta los procesos históricos (2021-2025) suscritos por la Entidad, así:

| AÑO | OBJETO | PLAZO DE EJECUCIÓN | MODALIDAD SELECCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | SERVICIOS DE MONITOREO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA DE LA SEDE DE ARCHIVO DEL COPNIA. | DOCE (12) MESES | MÍNIMA CUANTÍA | $3.338.188 |
| 2024 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA DE LA OFICINA DEL COPNIA UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, INCLUYENDO REPUESTOS EN MODALIDAD DE BOLSA. | DOCE (12) MESES | MÍNIMA CUANTÍA | $ 2.368.100 |
| 2023 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS EN MODALIDAD DE BOLSA DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA LA OFICINA DEL COPNIA UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. | DOCE (12) MESES | MÍNIMA CUANTÍA | $ 2.308.600 |
| 2022 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS DEL SISTEMA DE ALARMAS PARA LA OFICINA DEL COPNIA UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. | DOCE (12) MESES | MÍNIMA CUANTÍA | $ 2.379.881 |
| 2021 | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO VÍA TELEFÓNICA DEL SISTEMA DE ALARMA PARA LA OFICINA DEL COPNIA UBICADA EN LA EN LA CARRERA 7 NO. 64-19 EDIFICIO ACEVEDO, INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EL SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS QUE SE REQUIERAN. | DOCE (12) MESES | MÍNIMA CUANTÍA | $ $2.237.200 |

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, el Área Administrativa solicitó cotización a empresas, cuyo objeto social correspondiera a la descripción solicitada en el presente proceso para llevar a cabo el estudio del mercado.



Solicitud de Cotización

Angela Marcela Cucaita Alvarez
Para: mromero@securityfiresoluciones.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

jue 16/04/2026 8:02 a.m.

Cordial saludo,

Me permito solicitar de su colaboración para cotizar los servicios de vigilancia con monitoreo digital telefónico al sistema electrónico de alarma para la vigencia del 2026 conforme las siguientes indicaciones:

| ITEM | SERVICIO DE VIGILANCIA CON MONITOREO DIGITAL TELEFÓNICO AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ALARMA 7*24 - BOGOTÁ | Unidad Medida | Cant | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de vigilancia con monitoreo digital telefónico 7*24 del sistema electrónico de alarma, ubicado en una oficina del COPNIA en la ciudad de Bogotá D.C., oficina con un área aproximada de 200m2.<br><br>El sistema está compuesto por un panel de control, tres (3) sensores de movimiento, dos (2) de humo y tres (3) de ruptura de cristal) y 1 sirena. | Mes | 12 | | |
| 2 | Mantenimiento preventivo semestral sistema de alarma ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, | Mmto | 1 | | |
| 3 | Bolsa de repuestos (VALOR FIJO DENTRO DEL PROCESO) | Unidad | 1 | | |

Agradezco mucho su colaboración y respuesta,

Cordialmente,

ANGELA MARCELA CUCAITA ÁLVAREZ
Profesional Universitario - Área Administrativa
COPNIA Nacional

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Calle 78 # 9-57 Piso 2
Teléfono: 601 322 0102

Como resultado de la solicitud de cotización enviada mediante correos electrónicos, se recibieron cuatro (4) cotizaciones por parte de las empresas que a continuación se relacionan:

| EMPRESA | CORREO ELECTRONICO | COTIZO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| SECURITAS | aalvarez@securitas.com.co | SI | |
| SEGUIRDAD STAR DE COLOMBIA | dirección.comercial@stardecolombia.com.co | SI | |
| GAS AN ALLIED UNIVERSAL COMPANY | t3.fl.humberto.merchan@co.g4s.com | SI | Cotiza con materiales adicionales de instalación para monitoreo |
| EV7 LTDA | tecnologia@ev7ltda.com | NO | |
| GRUPO ATLAS | comercialphc2@atlas.com.co | SI | Cotiza con materiales adicionales de instalación para monitoreo |
| SEGURIDAD CENTRAL | info@seguridadcentral.co | NO | |
| NOVA SEGURIDAD | comercial@novaseguridad.com.co | NO | |
| TORO CONSTRUSERVICIOS | toroconstruservicios@gmail.com | NO | |
| GSC | icitaciones@gsc.com.co | NO | |
| SECURITY FIRESOLUCIONES | mromero@securityfiresoluciones.com | NO | |
| SEGURIDAD NAPOLES LTDA | analistalicitacionesbogota@seguridadnapolesltda.com | NO | |

Si bien se recibieron cuatro (4) cotizaciones dentro del proceso de comparación económica, para efectos de realizar el estudio de mercado únicamente fueron consideradas dos (2), debido a que las demás propuestas incluían materiales y componentes adicionales asociados a la instalación, comodato de equipos, venta de equipos, adecuación del sistema de monitoreo, los cuales no hacían parte del alcance técnico definido para el presente requerimiento.

En consecuencia, dichas cotizaciones no resultaban comparables en igualdad de condiciones frente a las demás cotizaciones presentadas, razón por la cual fueron descartadas del análisis económico.

El análisis económico del mercado para estimar los valores del proceso se encuentran desagregados en el **ANEXO 3. ESTUDIO DEL MERCADO.**

Así las cosas y teniendo en cuenta el análisis del Estudio de Mercado, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es hasta la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($4.626.241) M/CTE IVA INCLUIDO**, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, discriminados así:

| ÍTEM | SERVICIO DE VIGILANCIA CON MONITOREO DIGITAL TELEFÓNICO AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ALARMA 7*24 - CARRERA 7 NO. 64-19 LOCAL 6 BOGOTÁ | Unidad Medida | Cantidad | PROMEDIO | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | REDONDEADO | VALOR TOTAL |
| 1 | Servicio de vigilancia con monitoreo digital telefónico 7*24 del sistema electrónico de alarma, ubicado en una oficina del COPNIA ubicada en la carrera 7 No. 64-19 local 6 en la ciudad de Bogotá D.C., oficina con un área aproximada de 200m2.<br><br>El sistema está compuesto por un panel de control, tres (3) sensores de movimiento, dos (2) de humo y tres (3) de ruptura de cristal) y 1 sirena. | Mes | 12 | $ 167.990,00 | $ 167.990,00 | $ 2.015.880,00 |
| 2 | Mantenimiento preventivo semestral sistema de alarma ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 7 No. 64-19 | Mmto | 1 | $ 261.853,33 | $ 261.853,00 | $ 261.853,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Bolsa de repuestos (VALOR FIJO DENTRO DEL PROCESO COTIZAR EL INDICADO) | Unidad | 1 | $ 2.348.508,00 | | $ 2.348.508,00 |
| **TOTAL** | | | | **$** | | **4.626.241** |

Los recursos se encuentran amparados mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 384 del 01 de junio de 2026, expedido por el Profesional de Gestión de Presupuesto del COPNIA.

**Nota: Se dispone de una bolsa para repuestos la cual se incrementará en la diferencia resultante una vez surtido el proceso de evaluación.**

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección en el presente proceso de contratación:

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarar desierto el proceso de selección.

Los requisitos mínimos habilitantes que califica y/o evalúa dentro del proceso de contratación, son los que establecen en la Invitación Pública y que se dividen:

| REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Verificación requisitos de carácter jurídico | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Verificación de especificaciones técnicas | CUMPLE / NO CUMPLE |

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

El COPNIA adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

EL COPNIA podrá adjudicar el contrato en caso de que sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y no supere el valor del presupuesto oficial asignado

**Nota 1**: De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021), publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

**Nota 2**: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad podrá expedir las adendas que se considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

**Nota 3**: La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección no presente una formulación de la oferta económica, por lo tanto, no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

## 10. REQUISITOS HABILITANTES

### 10.1. ACREDITACÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se verificará mediante cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, que cada proponente deberá cumplir o anexar, según el caso, junto con la oferta económica presentada:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el Formato No. 1 del presente Pliego de Condiciones. También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, el número de fax y dirección electrónica.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
3. Fotocopia de la libreta militar (si el proponente es varón menor de 50 años), del representante legal de la persona jurídica y/o natural.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario de expedición anterior a la fecha del cierre del proceso y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
5. Autorización para comprometer a la sociedad; cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección.
6. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente, con una vigencia no mayor a 30 días calendario de expedición

anteriores a la fecha del cierre del proceso. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso

7. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda, donde acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.
8. Copia de la identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.
9. Consulta de antecedentes penales. Expedido por la Policía Nacional no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del COPNIA en la página www.policia.gov.co
10. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del COPNIA en la página www.policia.gov.co.
11. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.contraloriagen.gov.co.
12. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, como persona natural – Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.procuraduria.gov.co.
13. Consulta en el registro de inhabilidades de la policía nacional, Ley 1918 de 2018; Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del COPNIA en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
14. El proponte deberá allegar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM VIGENTE (Representante legal o persona natural con establecimiento de comercio), en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. https://www.redam.gov.co/
15. Formato de declaración de bienes y rentas de persona natural.
16. Formato único de hoja de vida en el formato del DAFP-Persona Jurídica/Natural.
17. Pacto de Transparencia. Deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según Formato que se anexa al presente Pliego de Condiciones.
18. Formato de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo el contratista.

**Nota.** Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento a los anteriores requisitos. Se admite la participación de consorcios y uniones temporales siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Todos los integrantes deberán ser hábiles.

- Junto con la propuesta deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del COPNIA.
- En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, es decir:

- Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
- Designar el representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- En el caso de unión temporal deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión en la propuesta y en su ejecución, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del COPNIA.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar los documentos e información que se establecen en los pliegos de condiciones para los proponentes individuales.
- Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- Que su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no sea inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Que actuando a través de un representante legal o apoderado éste se encuentre debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda del proceso de selección.
- Que la duración de los miembros del proponente plural debe ser igual o superior a la duración del consorcio o unión temporal.
- Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incursa en una de las causales indicadas anteriormente.

**NOTA.** Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II se pude consultar la guía rápida en la página de Colombia Compra Eficiente.

**DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL MOMENTO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.**

- Fotocopia del RUT
- Formato de Información de terceros
- Certificación bancaria.
- Autorización de tratamiento de datos para oferentes y/o contratistas

## 10.2. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

### 10.2.1. FICHA TÉCNICA

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 5 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** en su totalidad, el cual deberá estar suscrito por el oferente, estableciendo el criterio CUMPLE o NO CUMPLE en cada ítem.

### 10.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia con **MÁXIMO DOS (2)** certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, con objeto igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

La experiencia se verificará de la información en los certificados suministrados por el proponente. En caso de presentar acta de contrato, se deberá allegar adicionalmente copia del acta de liquidación soporte de la misma.

En caso de que la certificación o acta final presentada no tenga objeto igual o similar al del presente proceso, el proponente podrá presentar adicionalmente a la certificación de experiencia de la empresa, el contrato que refleje dentro de sus obligaciones el monitoreo y/o mantenimiento de sistema de alarmas.

Cada certificación deberá corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

- Nombre o razón social e identificación del contratante
- Nombre o razón social e identificación del contratista
- Número del contrato y Valor del contrato.
- Objeto del contrato, actividades u obligaciones.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).

**Nota 1:** Las certificaciones que no contengan todos los requisitos aquí establecidos no serán tenidas en cuenta durante la etapa de verificación de propuestas. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta.

**Nota 2:** El COPNIA se reserva el derecho de comprobar durante la etapa de verificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes

que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, en caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, de conformidad con lo contemplado en el artículo 5ª de la Ley 1882 de 2018.

**Nota 3:** No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en la invitación pública.

**Nota 4:** No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

## 11. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso. La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

Es importante resaltar que, los valores ofertados en el SECOP II, serán objeto de comparación y la selección versará respecto del menor precio allí consignado por item, esto sin tener en cuenta el valor que integran la BOLSA DE REPUESTOS. Lo anterior, con el fin de conocer el ofrecimiento económico de cada uno de los ítems dispuestos en el proceso.

De acuerdo con lo anterior, y bajo el entendido que la adjudicación será por el total del presupuesto oficial disponible, la diferencia resultante de la evaluación económica respecto de los costos fijos señalados en el proceso se incluirán en la BOLSA DE REPUESTOS que se ejecutará a demanda, acorde a las solicitudes de la Entidad conforme a la ficha técnica.

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

**1.** Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
**2.** En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA, si el bien o servicio estuviera sujeto.
**3.** La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
**4.** Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
**5.** El proponente deberá ofertar el bien, con el lleno de los requisitos técnicos.
**6.** El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
**7.** Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

**8.** El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
**9.** Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
**10.** Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
**11.** Sera rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o el precio techo/promedio por ítem o elemento relacionado dentro del mismo.
**12.** En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
**13.** El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

**NOTA 1:** La oferta debe ser por el valor total de los bienes y/o servicios requeridos. Es decir que el valor total de los precios unitarios incluido IVA (SI APLICA) será el que se tenga en cuenta para seleccionar la oferta de menor precio multiplicado por la cantidad requerida.

**NOTA 2:** Los bienes/insumos objeto del contrato, se ejecutarán a demanda durante la ejecución del contrato acorde a los valores unitarios establecidos.

**NOTA 3:** La oferta no podrá ser superior al techo establecido so pena de ser rechazada.

## 12. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo reseñado por la ANCP Colombia Compra Eficiente respecto del manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación; las entidades estatales, no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados para las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Lo anterior, en tanto, si bien las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación, y de esta manera cumplir con las obligaciones previstas en materia de compras y contratación pública, debiendo validar: i) lista de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial; ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación; y, iii) las excepciones a la aplicación del acuerdo comercial, se resalta que, por regla general, los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente, no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

## 13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con las actividades a desarrollar, y en virtud del Decreto 1072 de 2015, se debe verificar que el contratista aporte los documentos relacionados en la matriz de seguimiento a

contratistas, pretendiendo eliminar las posibles causas de accidentes o incidentes que afecten la seguridad y salud en el trabajo:

| CRITERIOS | | DOCUMENTO | REQUISITO NORMATIVO |
|---|---|---|---|
| **1** | Criterios relación comerciales | Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Certificado de Registro Único Tributario (RUT), Certificación bancaria de una cuenta vigente. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. | Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, |
| **2** | Afiliación y pago al sistema de sistema de seguridad social (EPS, AFP, ARL), el pago ARL en la clase de riesgo acorde a la ejecución de trabajos | Certificación que acredite que la empresa o persona natural se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el Representante Legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal. | Decreto 692 de 1994, Decreto 228 de 1995, Ley 797 de 2003, Decreto 2353 de 2015. |
| **3** | Certificación de cumplimiento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista. | Certificación que acredite la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta certificación debe estar suscrita por el Representante legal de la empresa y el responsable SST. | Decreto 1072 de 2015 capitulo 6, Resolución No. 0312 de 2019. |

## 14. ANÁLISIS DE RIESGO

Conforme el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" (M-ICR-01) que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:

**ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS:** *Ver Anexo 2. Matriz de Riesgo.*

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

**15. OBSERVACIÓN**

Con el presente estudio se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con relación al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, análisis de mercado y análisis de los riesgos que se pueden establecer para la presente contratación de Mínima Cuantía.

Atentamente,

EDWARD BARRAGAN

Firmado digitalmente por EDWARD LEONARDO BARRAGAN MORENO

**EDWARD LEONARDO BARRAGAN**
Profesional de Gestión del Área Administrativa

Maricela Oyola Martinez

Vo.Bo: **MARICELA OYOLA MARTINEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera

ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO

Firmado digitalmente por ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO

Revisó: **ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO**
Profesional de Gestión del Área de Contratación

JUAN SEBASTIAN VARGAS RUIZ

Firmado digitalmente por JUAN SEBASTIAN VARGAS RUIZ
Fecha: 2026.06.22 09:24:14 -05'00'

Proyectó: **JUAN SEBASTIAN VARGAS RUIZ**
Profesional Especializado del Área Contratación (E)

**ANEXO 1. FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
**ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS.**
**ANEXO 3. ESTUDIO DEL MERCADO.**